



# AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

(CACERES)

C. P. 10270

N.I.F.: P-1007000-A - Teléf.: 927 33 10 04 - Fax: 927 33 12 52 - E-mail: ayuntamientodelacumbre@gmail.com

Núm.....

Visto el expediente instruido para el arrendamiento de finca rústica municipal, mediante el procedimiento abierto, para uso agrícola (Dehesa Boyal del Ayuntamiento de La Cumbre) calificada como bienes de propios, identificadas en el Pliego de Condiciones económico administrativas como Parcelas 89-90-129-130-132 del Polígono 1, Hoja 3 (Depósito de las aguas y carretera a Ibahernando)

Resultando que por acuerdo de la presidencia de 7 de febrero de 2017, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de Cláusulas económico-administrativas para la adjudicación del contrato de arrendamiento mencionado.

Resultando que con fecha 6 de Marzo de 2017, la Mesa de Contratación realizó propuesta de adjudicación a favor del licitador D. José Felipe Casero Redondo, que ofrece realizar el contrato por el precio de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00€), cantidad igual al tipo mínimo señalado, y que ha presentado certificación de estar al corriente en su obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

Resultando que la proposición antedicha es la única presentada en tiempo y forma y que la misma cumple con todos los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige este procedimiento.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVE:

**PRIMERO.-** Adjudicar definitivamente el contrato de arrendamiento de finca rústica municipal para uso agrícola (Dehesa Boyal) , conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, a D.José Felipe Casero Redondo cvon D.N.I 28951884J por la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS EUROS (14.200,00€), dadas las peculiaridades del contrato y de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del Pliego de Condiciones que rige la contratación no exigir la fianza en ella prevista.

**SEGUNDO.-** Notificar esta Resolución al adjudicatario y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales a las 13:00 horas del próximo 3 de mayo de 2017.

En La Cumbre, a 2 de mayo de 2017.

EL ALCALDE



Fdº. Galo Ortiz Amarilla.

Ante mí.  
La Secretaria



Fdº. Mª Candelas Piñero Mariño.